

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Educación		INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE Resolución de Aprobación N.º 1470 del 20 de junio de 2011 Nivel de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria, Media Técnica DANE: 176400000019 – NIT: 821.000.279-6 ICFES 026864		PAGINA [1 de 6]	
				CÓDIGO: 080/019/08-01	
				VERSION: 2	
				Fecha Elaboración 09/12/2022	
CO-014-2026 - CONTRATO DE OBRA					

OBJETO: “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DEL BLOQUE UNO DEL SEGUNDO PISO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ, DEL MUNICIPIO DE LA UNION, VALLE DEL CAUCA.”

CONTRATANTE INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ

NIT 821.000.279-6

CONTRATISTA HAROLD WILDER SANCHEZ

NIT 94.448.578-0

VALOR (\$16.395.000) DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO ML PESOS MCTE

DURACION QUINCE (15) DIAS HABILES

Entre los suscritos, identificados como aparece al pie de las firmas, quienes obran en calidad de Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ**, Nit. 821.000.279-6, **HNA OBEIDA VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.005.195 de Cali Valle quien se denominará la **CONTRATANTE**, y el señor **HAROLD WILDER SANCHEZ**, identificado con C.C. No. 94.448.578 de Cali Valle, en calidad de **CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato de Obra, que se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993 y especialmente por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1: OBJETO DEL CONTRATO: “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DEL BLOQUE UNO DEL SEGUNDO PISO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ, DEL MUNICIPIO DE LA UNION, VALLE DEL CAUCA”**. Los Documentos del Proceso de selección emitidos por la Institución Educativa San José, así como la propuesta técnica y económica forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLAUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** - Las actividades específicas a desarrollar por parte del Contratista son las siguientes:

Ítem	Descripción de la actividad	Cant.	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Desinstalación técnica del sistema eléctrico existente del segundo piso bloque 1 , incluyendo el retiro de conductores, protecciones eléctricas y demás elementos que se encuentren en mal estado o que deban ser reemplazados para la ejecución de la obra.	1	1.000.000	\$ 1.000.000
2	Suministro e instalación de nuevo sistema eléctrico del bloque uno del segundo piso , consistente en la ejecución de circuitos independientes, para un total de siete (7) circuitos, de acuerdo con la distribución requerida y conforme a las especificaciones técnicas del RETIE.	1	4.800.000	\$ 4.800.000

¡Por la excelencia, una educación providencia en la justicia y la solidaridad!

Kra 14 No. 13-25 Barrio Belén Cel: 3113678252

rectoria@iesanjoselaunion.com. sanjoselaunion@sedvalledelcauca.gov.co

La Unión Valle Del Cauca

  Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Educación	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE Resolución de Aprobación N.º 1470 del 20 de junio de 2011 Nivel de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria, Media Técnica DANE: 176400000019 – NIT: 821.000.279-6 ICFES 026864	PAGINA [2 de 6]	
		CÓDIGO: 080/019/08-01	
		VERSION: 2	
		Fecha Elaboración 09/12/2022	
CO-014-2026 - CONTRATO DE OBRA			

3	Sectorización e independización de los circuitos eléctricos , separando los circuitos de iluminación de los circuitos de tomacorrientes, con el fin de garantizar una adecuada distribución de cargas y facilitar la operación y mantenimiento del sistema.	1	2.000.000	\$ 2.000.000
4	Suministro e instalación del sistema de protección eléctrica , mediante la instalación de centros de carga y breakers de veinte amperios (20 A), conforme al diseño de la red y a los requisitos establecidos en el RETIE.	1	1.900.000	\$ 1.900.000
5	Suministro e instalación de un (1) breaker bipolar de 2 x 50 A en el tablero general de circuitos correspondiente al segundo piso.	1	100.000	\$ 100.000
6	Suministro de materiales e instalación de canalizaciones, conductores, protecciones, tomacorrientes y demás elementos eléctricos necesarios , incluyendo la mano de obra calificada requerida para la ejecución integral de la obra, pruebas de funcionamiento y entrega del sistema eléctrico completamente instalado y operativo, conforme al alcance técnico y al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.	1	6.595.000	\$ 6.595.000
TOTAL				\$ 16.395.000

CLÁUSULA 3 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO - El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **(\$16.395.000)** DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO ML PESOS MCTE, La institución Educativa San José contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000027 del 24 de julio de 2026. La institución Educativa San José pagará al CONTRATISTA el presente contrato mediante un pago equivalente al 100% del valor total del contrato, CONTRAENTREGA. Para este pago el contratista deberá previa presentación de los siguientes documentos: 3.1. Factura y/o cuenta de cobro. 3.2. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 3.3. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. **CLÁUSULA 4 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** - El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 4.2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4.3 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 4.4 El Contratista está a paz

¡Por la excelencia, una educación providencia en la justicia y la solidaridad!

Kra 14 No. 13-25 Barrio Belén Cel: 3113678252

rectoria@iesanjoselaunion.com. sanjoselaunion@sedvalledelcauca.gov.co

La Unión Valle Del Cauca

  Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Educación	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE Resolución de Aprobación N.º 1470 del 20 de junio de 2011 Nivel de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria, Media Técnica DANE: 176400000019 – NIT: 821.000.279-6 ICFES 026864	PAGINA [3 de 6]	
		CÓDIGO: 080/019/08-01	
		VERSION: 2	
		Fecha Elaboración 09/12/2022	
CO-014-2026 - CONTRATO DE OBRA			

y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 4.5 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 4.6 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 4.7 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 5 – PLAZO** El plazo para la ejecución del objeto contractual será de quince (15) días hábiles a partir de la firma, legalización y acta de inicio. **CLÁUSULA 6 - DERECHOS DEL CONTRATISTA** - 6.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula Tercera del presente contrato. 6.2. Recibir de la Institución la información necesaria para la adecuada ejecución del contrato. **CLÁUSULA 7 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** - El Contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones además de las demás obligaciones que les corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato: 7.1 Ejecutar la obra descrita en la cláusula segunda y entregarla a satisfacción del supervisor designado. 7.2 Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta presentada por el contratista. 7.3 Informar a la Institución educativa san José de La Unión Valle del Cauca, por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 7.4 Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 7.5 Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato. 7.6 Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 7.7 Responder por las obligaciones laborales, civiles, comerciales y demás responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato respecto del personal que emplee o de los subcontratistas que vincule. 7.8 Ejecutar la obra de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. 7.9 Entregar la obra totalmente terminada, en correcto funcionamiento y libre de defectos, respondiendo por la calidad de los materiales suministrados y de los trabajos ejecutados. 7.10 Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los

¡Por la excelencia, una educación providencia en la justicia y la solidaridad!

Kra 14 No. 13-25 Barrio Belén Cel: 3113678252

rectoria@iesanjoselaunion.com. sanjoselaunion@sedvalledelcauca.gov.co

La Unión Valle Del Cauca

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Educación		INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE Resolución de Aprobación N.º 1470 del 20 de junio de 2011 Nivel de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria, Media Técnica DANE: 176400000019 – NIT: 821.000.279-6 ICFES 026864	PAGINA [4 de 6] CÓDIGO: 080/019/08-01	
			VERSION: 2	
			Fecha Elaboración 09/12/2022	
		CO-014-2026 - CONTRATO DE OBRA		

aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. 7.11 Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables. **CLÁUSULA 8 - DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** - Además de los derechos que le corresponden a la Entidad Estatal contratante, estará facultada a ejercer los siguientes derechos: 8.1. Realizar todos los trámites y legalización del Contrato. 8.2. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato. 8.3. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido en el contrato. 8.4. Recibir, evaluar y avalar documentos del Contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo. 8.5. Suministrar la información presupuestal, financiera y contable necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 8.6. Atender los requerimientos del contratista respecto a información presupuestal, contable y financiera. 8.7. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** 9.1. Realizar todos los trámites y legalización del contrato. 9.2. Realizar el pago de los recursos económicos establecidos en los documentos precontractuales, por el valor definitivo una vez realizado el proceso de selección. 9.3. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato. 9.4. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el contrato. 9.5. Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo. 9.6. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo. 9.7. Liquidar el contrato de acuerdo al plazo estipulado, o a las circunstancias establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. **CLÁUSULA 10 - PROPIEDAD INTELECTUAL** - El Contratista garantiza a la Entidad Estatal contratante que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros. **CLÁUSULA 11 - CALIDAD DE LA OBRA** 11.1 El contratista garantiza que las actividades ejecutadas cumplirán con las especificaciones técnicas pactadas y con las normas técnicas aplicables, utilizando materiales de buena calidad y mano de obra idónea. **CLÁUSULA 12 - CLÁUSULA PENAL EN CASO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA** debe pagar a la Institución educativa san José, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez (10) por ciento del valor del contrato. El

¡Por la excelencia, una educación providencia en la justicia y la solidaridad!

Kra 14 No. 13-25 Barrio Belén Cel: 3113678252

rectoria@iesanjoselaunion.com. sanjoselaunion@sedvalledelcauca.gov.co

La Unión Valle Del Cauca

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Educación		INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE Resolución de Aprobación N.º 1470 del 20 de junio de 2011 Nivel de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria, Media Técnica DANE: 176400000019 – NIT: 821.000.279-6 ICFES 026864	PAGINA [5 de 6] CÓDIGO: 080/019/08-01	
			VERSION: 2	
			Fecha Elaboración 09/12/2022	
		CO-014-2026 - CONTRATO DE OBRA		

valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Institución educativa san José adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 13 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA El Contratista es una entidad independiente de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ**, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 14 – CESIÓN** - El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ.

CLÁUSULA 15 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 16 -**

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: 1. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURIA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA 17 –**

GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El contratista constituirá una garantía única a favor de la Institución Educativa San José, que ampare el siguiente riesgo:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA	VEINTE POR CIENTO (20)	Cubrirá la vigencia del mismo y (12) meses más contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra.

¡Por la excelencia, una educación providencia en la justicia y la solidaridad!

Kra 14 No. 13-25 Barrio Belén Cel: 3113678252

rectoria@iesanjoselaunion.com. sanjoselaunion@sedvalledelcauca.gov.co

La Unión Valle Del Cauca

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Educación		INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE Resolución de Aprobación N.º 1470 del 20 de junio de 2011 Nivel de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria, Media Técnica DANE: 176400000019 – NIT: 821.000.279-6 ICFES 026864	PAGINA [6 de 6] CÓDIGO: 080/019/08-01
		CO-014-2026 - CONTRATO DE OBRA	VERSION: 2
			Fecha Elaboración 09/12/2022

CLAUSULA 18 – NOTIFICACIONES Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán válidamente efectuadas cuando sean entregadas personalmente o enviadas al correo electrónico registrado por las partes:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	HAROLD WILDER SANCHEZ
Cra 14 No 13 25 La Unión Valle	BL 3 AP 307 - Armenia Quindío
Teléfono. 3113678252	Teléfono: 3122527669
Correo Electrónico: rectoria@iesanjoselaunion.com	Correo Electrónico: serviciosymantenimientos59@gmail.com

CLÁUSULA 19 - SUPERVISIÓN: La Institución educativa san José ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del docente **PAULO CESAR VELASQUEZ**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. **CLÁUSULA 20 - ANEXOS DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 19.1. La oferta presentada por el Contratista. 19.2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 21 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 22 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE LA UNION VALLE.

Para constancia, se firma en La Unión Valle, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO
HNA. OBEIDA VALENCIA
 Rectora
 C.C. 67.005.195 de Cali Valle

ORIGINAL FIRMADO
HAROLD WILDER SANCHEZ
 C.C. No. 94.448.578

Proyecto: Claudia Castañeda – Técnica Operativa

¡Por la excelencia, una educación providencia en la justicia y la solidaridad!

Kra 14 No. 13-25 Barrio Belén Cel: 3113678252

rectoria@iesanjoselaunion.com. sanjoselaunion@sedvalledelcauca.gov.co

La Unión Valle Del Cauca